

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2013 – 0272 00

Como quiera que los incidentados no acreditaron el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de fecha 16 de mayo de 2013, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

1.- ABRIR el presente incidente de desacato en contra GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN, en su calidad de Gerente Regional Bogotá de la Nueva EPS y DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de Vicepresidente de Salud de la Nueva EPS y superior jerárquico del encargado de dar cumplimiento al fallo proferido dentro del presente asunto,, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, ejerzan su derecho de defensa.

2.- NOTIFICAR la presente decisión a los incidentados GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN, en su calidad de Gerente Regional Bogotá de la Nueva EPS y DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de Vicepresidente de Salud de la Nueva EPS, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 y por el medio más expedito e idóneo para este efecto, adjuntando copia de la totalidad de la actuación surtida dentro del asunto.

3.- REQUERIR al incidentado para que en el prenotado término, acredite el cabal cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro del asunto de la referencia, para lo cual por secretaría deberá remitirse copia de dicha actuación.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrésense las diligencias inmediatamente al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Código de verificación: **d430d76e1ee20a88dcafa2c695fd9dc4023bf3406dc60f5ff4ff95b12a657eb3**

Documento generado en 25/06/2021 07:43:47 AM